



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

Dictamen CAGyMJ N° 6 /2015

Actuación N° 10515/15 s/ Cuestiones relacionadas a la denominación JURISTECA.

El Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional informa, en virtud de lo manifestado por la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la existencia de dos blogspot con la denominación Juristeca. Ambos sitios se encuentran en funcionamiento y su objeto coincide con el de nuestro sitio web, por lo tanto, solicitó la posibilidad de iniciar acciones a fin de suspender el uso de los mismos (fs. 1).

Al respecto, se adjunta como antecedente la intervención efectuada durante el 22/02/2013 del Departamento de Representación Judicial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), quien manifestó "Tal como surge del dictamen N° 4907/2012 la marca "JURISTECA" fue concedida al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires por el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual mediante Título de Marca N° 2.316.082. Las marcas se registran por clases conforme el clasificador de marcas Ley 22.362 y tienen validez territorial. La marca JURISTECA fue solicitada y registrada en la clase 42, la cual incluye "Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software". Sin embargo, conforme información brindada por el INPI, atento el servicio brindado debiera ser registrada en la clase 45 "Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales".... El INPI ha informado que la marca "JURISTECA" a la fecha sólo se encuentra registrada por el Consejo de la Magistratura de la CABA y en la clase antes referida. Por su parte, los usuarios no autorizados de "Juristeca" denunciados por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a cargo de María Florencia Ghirardi, a través de la Nota N° 163/2012, resultan ser blogs. Uno de los blogspot que estaría utilizando "juristeca", es argentino, por su terminación ".ar", y el otro español por su terminación ".es". El contenido de los mismos



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

estaría relacionado con temas jurídicos, al igual que el sitio web oficial. La constitución de nombres de dominio de Internet se hace a través de NIC. NIC Argentina es la sigla que, siguiendo las prácticas internacionales en la materia, identifica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de administrador del dominio Argentina de INTERNET. NIC Argentina efectúa el registro de los nombres de dominio solicitados de acuerdo con las reglas, procedimientos, instrucciones y glosario terminológico vigentes (Resolución Ministerial 654/2009). Según surge de la página [www.nic.ar](http://www.nic.ar) el dominio "juristeca.gob.ar" se encuentra disponible para su registración. (Se adjunta impresión de pantalla). Asimismo, dicha página informa que el dominio [blogspot.com.ar](http://blogspot.com.ar) se encuentra registrado desde el 02/06/2011, siendo la fecha de vencimiento: 02/06/2013 y la entidad registrante GOOGLE ARGENTINA.SRL. (Se adjunta impresión de pantalla)." Por su parte, accediendo a la página [www.nic.es](http://www.nic.es) surge que el nombre de dominio "blogspot.es" se encuentra en estado activo, siendo su titular "Miren Elosegui Insausti", desde el 12.11.2005 hasta el 12.11.2013 y la entidad registrante ARSYS. (Se adjunta impresión de pantalla)."

Consecuentemente dicho Departamento cita jurisprudencia al respecto y consideró "... previo a accionar judicialmente y de creerlo así conveniente el organismo, podría -a fin de obtener un mayor campo de exclusividad sobre la marca JURISTECA frente a terceros- solicitarse la registración de la misma en la Clase 45 ante el INPI, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3 ley 22362. Asimismo, podría registrarse el nombre de dominio JURISTECA en NIC.Argentina, y cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca, siempre teniendo en cuenta el plazo de prescripción para accionar judicialmente."

La DGAJ se manifestó a fs. 20 coincidiendo con las sugerencias mencionada precedentemente. Asimismo, la Secretaría Legal y Técnica no realizó observaciones sobre el expuesto.

Finalmente el titular de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita la registración de Juristeca en la clase 45 en el INPI y la inscripción del dominio en NIC.Argentina, para luego iniciar las intimaciones a terceros respecto al cese del uso de la marca.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

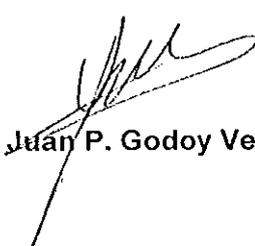
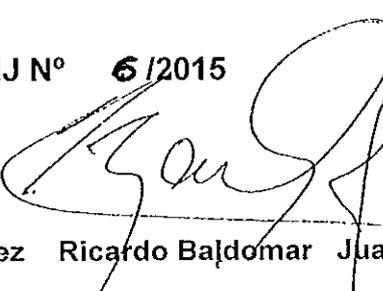
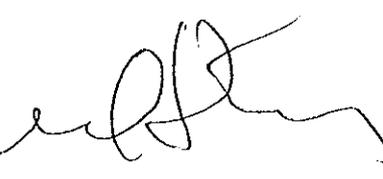
En este estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

En el inciso 8 del art. 38 de la Ley 31 dispone: *"Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."*

En tal sentido, y entendiendo que éste Consejo de la Magistratura es titular de la marcha Juristeca, corresponde implementar las medidas pertinentes a los efectos de impedir la confusión en los usuarios en el sitio en cuestión, adhiriendo a la propuesta del Departamento de Representación Judicial.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario autorizar la registración de Juristeca en la Clase 45 ante el INPI, y la del nombre de dominio en NIC.Argentina, y consecuentemente, cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca.

**Dictamen CAGyMJ N° 6/2015**

    
Juan P. Godoy Velez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano